

Control del mercado de establecimientos comerciales y realización de campañas de control de productos alimenticios, no alimenticios y servicios.

Controlar el mercado mediante inspecciones a los establecimientos comerciales para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de los consumidores y usuarios y realización de campañas para el control analítico y de etiquetado de productos alimenticios, no alimenticios así como el control de los servicios prestados a los consumidores y usuarios.

### Datos generales

---

Consejería

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Órgano directivo

Direc. General de Comercio y Consumo

Clasificación

Inspectora

Materia(s)

Consumo

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

### Requisitos

---

No se han definido requisitos

### Plazos y presentación

---

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=5360>

*El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

## Documentación

---

No se incluyen impresos

## Tramitación y resolución

---

Órgano instructor

Dirección General de Comercio y Consumo

Norma atributiva

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre y Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Órgano que resuelve

Dirección General de Comercio y Consumo

Norma atributiva

Ley 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Plazo de resolución

-

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de oficio

No Tiene

Pone fin a la vía administrativa

No

## Recursos

---

Tipo

Hay recurso si el control del mercado o la campaña da lugar a expediente sancionador.

Órgano

Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

Plazo

1 mes

## Normativa

---

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa d elos Consumidores y usuarios y otras leyes compementarias.Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidore y Usuarios.

null